



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

12390*Resolución núm. 2023/BS/0001321 de la Consejera de Bienestar Social en relación a la concesión de ayudas a Entidades Sociales, 2023***EXP 1820-2023-00001 (y consecutivos relacionados hasta el 1820-2023-0000017)**

1. El Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca (en adelante CIM), en sesión ordinaria de día 28 de agosto de 2023, aprobó las bases que rigen la concesión de ayudas para las entidades privadas sin ánimo de lucro para financiar programas de atención social realizados durante el ejercicio, 2023 y la convocatória correspondiente, por un importe máximo de 500.000 euros (BOIB núm. 129 de 19 de septiembre de 2023).

2. El plazo para la presentación de solicitudes finalizó el 19 d'octubre de 2023 y se presentaron las 16 solicitudes siguientes:

ORDRE	ENTITAT	CIF	NÚM. RE
1	PROJECTE HOME	G07488059	GE/036010/2023
2	FUNDACIÓ TUTELAR DEMÀ	G57676124	GE/036556/2023
3	IGLESIA EVANGELICA	R2800564C	GE/036652/2023
4	AFAM	G07335581	GE/037112/2023
5	SMAP (CELIACS)	G08841751	GE/037997/2023
6	ABFQ FIBROSI QUÍSTICA	G07563075	GE/038263/2023
7	ASPANOB	G07608771	GE/038610/2023
8	MEDICOS DEL MUNDO	G79408852	GE/038723/2023
9	ALBA 2022	G07998321	Ge/038797/2023
	ALBA 2023		GE/038799/2023 GE/038978/2023
10	FUNDACIÓN NEMO	G57989519	GE/038904/2023
11	ASAMDIB	G57738866	GE/038906/2023
12	LA SONRISA MÉDICA	V07664188	GE/038940/2023
13	FUNDACIO PERE TARRES	R5800395E	GE/038975/2023
14	APIMA	G07143944	GE/038977/2023
15	AECC	G28197564	GE/039003/2023
16	CARITAS	R0700070F	GE/039079/2023

3. El punto 8 de las bases establecen que la instrucción corresponde a los técnicos que se indican en la convocatória, són ellos los que han de realizar de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de los cuales se dictamina resolución sobre la concesión de las ayudas.

4. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatória están sometidas a exámen de la instructora del expediente y se han notificado las deficiencias existentes a los afectados.

5. De las 16 solicitudes presentadas, 15 cumplen todos los requisitos establecidos en las bases y se ha denegado una al no cumplir las condiciones de la actividad subvencionada.

6. El 21 de noviembre de 2023 se reunió la Comisión evaluadora, la qual informó sobre la admisión de las solicitudes, examinó la documentación y evaluó las solicitudes de subvención que cumplen los requisitos, en base a la valoración previa de la técnica y la documentación recogida durante este trámite.

7. El presupuesto del CIM para el año 2023 cuenta con un crédito cuyo importe es de 500.000 euros para dar soporte a la convocatória para la



concesión de subvenciones del CIM a las entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de atención a personas en el ámbito social desarrollados durant el año 2023.

8. La convocatória determina que el crédito se repartirá en base a los criterios objetivos que aparecen en las bases para valorar la concesión . En todo caso, el total de las solicitudes propuestas para otorgarles la ayuda que hayan obtenido las puntuaciones mínimas indicadas superen el importe global de la convocatória, las ayudas se reducirán proporcionalmente a la puntuación obtenida y teniendo en cuenta el importe de la convocatória.

9. La base 11 estipula que las entidades beneficiadas están obligadas a justificar la aplicación de los fondos hasta la fecha establecida en la convocatória correspondiente.

10. Vista la fiscalización favorable, de fecha del 21 de Noviembre de 2023, del interventor.

De acuerdo con el artículo 33.2 k) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, corresponde a los consejeros ejecutivos de sus respectivos departamentos «resolver las convocatorias de ayudas y subvenciones».

Como titular del Departamento de Bienestar Social, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el Decreto de presidencia núm. 227/2023 de 17 de noviembre, de extinción de un departamento y reestructuración del resto de departamentos (BOIB núm. 158 de 21 de noviembre de 2023)

Por todo lo expuesto y en base al informe de la comisión evaluadora,

RESUELVO

PRIMERO. No admitir la solicitud de la entitat APIMA Maré de Déu de Gràcia ya que **la actividad para la cual la APIMA solicita ayuda no forma parte del objeto de las ayudas** para las entidades privadas sin ánimo de lucro para financiar programas de atención social realizados durante el ejercicio 2023. Por una parte, **no forma parte del ámbito competencial del departamento** de Bienestar Social ni **tampoc forma parte de las competencias del CIM**. Y, por otra parte se ha de tener en cuenta que las **ayudas para las actividades extraescolares** complementarias en colaboración con **los órganos de participación de los padres y las madres** de los alumnos **són competencia exclusiva de la Conselleria de Educación** del Gobierno de las Islas Baleares.

SEGON. Admitir 15 de las 16 solicitudes de subvención de las entidades que se han presentado a la convocatória.

TERCER. Aprobar la puntuación obtenida a la evaluación, la forma de determinación del importe de la subvención prevista en la base tercera, los límites previstos en las bases 2 y 9 y las solicitudes concretas de los solicitantes, de acuerdo con la distribución siguiente:

Número	Nom entitat	Quantitat sol·licitada	Punts	1r repartiment	2n repartiment	Total
1	Fundació Projecte Home Balears	25.000,00 €	57,50 %	25.000 €	0 €	25.000 €
2	Fundació Tutelar Demà per a persones amb trastorn mental greu	80.000,00 €	67,86%	34.906,95 €	8.835,90 €	43.742,85 €
3	Iglesia Evangélica Española	60.000,00 €	58,74%	30.217,88 €	7.648,97 €	37.866,85 €
4	Asoc. Familiares Enfermos de Alzheimer	12.000,00 €	33,88%	12.000 €	0 €	12.000 €
5	SMAP Celiacs de Catalunya	2.921,34 €	52,76%	2.921,34 €	0 €	2.921,34 €
6	Associació Balear de Fibrosi Quística	6.439,38 €	71,32%	6.439,38 €	0 €	6.439,38 €
7	Asoc. De Padres de Niños con Cancer de Balears (ASPAJOB)	80.000,00 €	73,98%	38.057,86 €	9.633,48 €	47.691,35 €
8	Médicos del Mundo	51.910,62 €	62,41%	32.105,86 €	8.126,87 €	40.232,72 €
9	Asoc. Dones Afectades Càncer Mama Menorca (ALBA 2022)	17.709,31 €	47,09%	17.709,31 €	0 €	17.709,31 €
	Asoc. Dones Afectades Càncer Mama Menorca (ALBA 2023)	19.000,00 €	44,58%	19.000,00 €	0 €	19.000,00 €
10	Fundación Nemo 2022		61,11%	31.435,03 €	7.957,06 €	39.392,10 €
	Fundación Nemo 2023	80.000,00 €	58,31%	29.994,62 €	7.592,46 €	37.587,07 €
11	Associació d'ajuda al malalt desplaçat de les Illes Balears (ASAMDIB)	80.000,00 €	63,50%	32.666,59 €	8.268,80 €	40.935,39 €
12	La Sonrisa Médica	19.661,31 €	48,56%	19.661,31 €	0 €	19.661,31 €
13	Fund. Institut Pere Tarrés d'Educació en l'Esplai	31.730,41 €	39,62%	20.379,84 €	5.158,69 €	25.538,53 €
14	Asociación Española contra el Cáncer (AECC)	80.000,00 €	59,49%	30.603,71 €	7.746,63 €	38.350,34 €
15	Càritas Diocesana Menorca	80.000,00 €	71,25%	36.653,46 €	9.277,99 €	45.931,45 €
Total						500.000 euros





QUART. Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares la Resolución de la concesión de subvenciones de esta convocatoria.

(Firmado electrónicamente: 20 de diciembre de 2023)

La consejera ejecutiva
Carmen Reynés Calvache
(DP 92, de 10.7.2023)
(BOIB núm. 95 d'11.7.2023)

